ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

1. GENERALES DEL CONTRATO.

CONTRATO No:	No. 01258 DE 05 DE JULIO DE 2017
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL CORNEJO – PUENTE GOMEZ TRAMO K0+000 AL K2+800, NORTE DE SANTANDER CENTRO ORIENTE
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	SECRETARIA GENERAL
VALOR. (en números y letras)	VALOR INICIAL $ 600.081.062,00 VALOR SEGÚN MODIFICATORIO No.2 $589.879.744,00
VALOR ADICIÓN. (Si hay lugar a ello)	N.A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	$589.879.744,00
FORMA DE PAGO.	EL DEPARTAMENTO PAGARA EL VALOR DEL CONTRATO CELEBRADO SEGÚN PORCENTAJES EQUIVALENTES AL AVANCE EJECUTADO DEL CONTRATO VIGILADO DE ACUERDO A LAS ACTAS SUSCRITAS, PREVIA PRESENTACION DE LOS INFORMES DE INTERVENTORIA CORRESPONDIENTES
LUGAR DE EJECUCIÓN.	CORREDOR VIAL CORNEJO - PUENTE GOMEZ, SAN CAYETANO
PLAZO INICIAL.	ONCE (11) MESES
PRÓRROGA. (Si hay lugar a ello)	DOS (02) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	05 DE JULIO DE 2017
FECHA DE INICIO.	12 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA DE SUSPENSIÓN (Si hay lugar a ello)	SUSPENSIÓN No. 01 DE 03/08/2018 SUSPENSIÓN No. 01-PRORR 01 DE 23/08/2018 SUSPENSIÓN No. 02 DE 25/10/2018
FECHA DE REINICIO (Si hay lugar a ello)	REINICIO No. 01 DE 29/08/2018 REINICIO No. 02 DE 14/11/2018
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2019
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	DE 26/01/2018 A 24/07/2018 ING. NEFFY GELVEZ ROJAS DE 24/07/2018 A 23/08/2018 ING. JESUS ALBERTO UMBARILA CONTRERAS DE 24/08/2018 A 23/10/2018 ING. NEFFY GELVEZ ROJAS DE 24/10/2018 A 29/10/2018 ING. JESUS ALBERTO UMBARILA CONTRERAS DE 30/10/2018 A 29/12/2018 ING. NEFFY GELVEZ ROJAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

	DE 02/01/2019 A 07/02/2019 ING. JESUS ALBERTO UMBARILA CONTRERAS DESDE 08 FEBRERO DE 2019 ING. NEFFY GELVEZ ROJAS
INTERVENTOR (No. de Contrato)	N.A
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 00 3083 DE 06 DE JULIO DE 2017
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	N.A.
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO (Si hay lugar a ello)	No. RA1015 DE 15 DE MARZO DE 2019
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 00 0795 DE 14 DE FEBRERO DE 2017
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	N.A.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MODIFICATORIO (Si hay lugar a ello)	No. RA0795 DE 11 DE MARZO DE 2019
GACETA DEPARTAMENTAL (Si hay lugar a ello fecha y valor)	N.A.
GACETA DEPARTAMENTAL ADICIONAL (Si hay lugar a ello fecha y valor)	N.A.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. 49-44-101012389		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento	**60.008.137,00**	**12-09-2017**	**28-04-2019**
Calidad del servicio	**180.024.411,00**	**27-12-2018**	**27-12-2023**
Anticipo	**N.A.**		
Otros riesgos amparados (describirlos): Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**60.008.137,00**	**12-09-2017**	**28-12-2021**

AMPARO ADICIONAL	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento	**NA**		
Calidad	**NA**		
Anticipo	**NA**		
Otros riesgos amparados (describirlos):	**NA**		

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

OTRAS GARANTÍAS PRESTADAS (SI HAY LUGAR A ELLO)

GARANTÍA	No PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NA			
Póliza de Estabilidad de la Obra	NA			
Otros (según el contrato):	NA			

AMORTIZACIONES ANTICIPO (SI HAY LUGAR A ELLO)

CONCEPTO	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR ENTREGADO	VALOR DESCONTADO
Anticipo (%)	NA		
Amortización Acta No.	NA		
Amortización Acta No.	NA		
TOTALES	NA		

PAGOS REALIZADOS	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
PARCIAL 01 DE 02-08-2018	CE182958 DE 08-AGO-2018	$ 472.083.771,00
RECIBO 02 Y FINAL DE 27-12-2018	EN TRAMITE	$ 117.795.973,00

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.

VALOR SEGÚN MODIFICATORIO No.02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.01566 DE 2018	589.879.744,00
VALOR ADICIÓN (Si las hubo)	0,00
VALOR TOTAL DE PAGOS	472.083.771,00
VALOR A RETENER DESTINO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES POR IBC INFERIOR AL DE LEY (U OTRO CONCEPTO -SI HAY LUGAR A ELLO)	0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 117.795.973,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	0,00
SUMAS IGUALES	589.879.744,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron en la ciudad de Cúcuta, a los 12 días del mes de agosto de 2019, en las oficinas de la Secretaria General, las siguientes personas: **SONIA ARANGO MEDINA**, en su condición de Ordenadora del Gasto; **ING. JESUS ALBERTO UMBARILA CONTRERAS**, Asesor de Proyectos Especiales, **ING. NEFFY GELVEZ ROJAS,** en condición de Supervisora del contrato, y **EL CONTRATISTA ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 60.373.700, Expedida en Cúcuta, en su calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA VIA CORNEJO – PUENTE GOMEZ** NIT: 901.092.923-5, con el fin de **LIQUIDAR EN FORMA CONJUNTA Y DE MUTUO ACUERDO** el presente contrato.

, en condición de Interventor Externo,

3. CONCLUSIONES.

3.1 El objeto y las obligaciones contratadas fueron cumplidas a cabalidad por el CONTRATISTA y recibidos por la ENTIDAD según consta en el Certificado de Cumplido a satisfacción de fecha 17 de julio de 2018, 27 de diciembre de 2018, expedido por el supervisor del contrato.

3.2 Que el CONTRATISTA según consta en la Certificación de Cumplido a Satisfacción de fecha 17 de julio de 2018, 27 de diciembre de 2018, expedida por el Supervisor del contrato durante todo el término de ejecución del contrato acreditó el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y SENA respecto de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y 1122 de 2007, y demás normas concordantes y pertinentes.

3.3 Que, conforme a lo consignado en la Certificación citada, se procedió a retener de las sumas adeudadas al CONTRATISTA el valor de $ 00, oo, por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (u otro concepto, si hay lugar a ello), el cual deber ser consignado a la entidad (es) correspondiente (s).

3.4 Que, no obstante las consideraciones aquí contenidas, EL CONTRATISTA asume la obligación de responder patrimonial, fiscal y penalmente, así como coadyuvar a la Entidad en la defensa judicial o ante los órganos de control, por demandas y demás acciones judiciales o legales que se adelanten en contra de la Gobernación de Norte de Santander por hechos relacionados con la ejecución del presente contrato y que le sean imputables.

3.5 Que, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "Estado Financiero del Contrato", y en consecuencia, quedando como

única obligación pendiente el pago de los saldos que allí aparecen a su favor (si hay lugar a ello), una vez generado el mismo se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente liquidación.

3.6 Queda entendido que el Contrato de Interventoría No.01258 de 05 de julio de 2017, no genera ningún tipo de relación laboral entre el Departamento Norte de Santander y EL CONTRATISTA, quien siempre ha tenido la condición de independiente para todos los efectos de ley.

En constancia de aceptación se firma por los intervinientes, a los 12 días de agosto de 2019.

Vo. Bo. SONIA ARANGO MEDINA
Secretaria General

UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA VIA CORNEJO – PUENTE GOMEZ
R/L ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO
Interventoría

PROYECTÓ: ING. NEFFY GELVEZ ROJAS – PROFESIONAL CONTRATADA
REVISIÓN JURÍDICA: ANDRES CAMILO DURAN FLOREZ – ABOGADO EXTERNO
REVISIÓN FINANCIERA: ROSA MARGARITA JAIMES RODRIGUEZ / CONTADORA
APROBÓ: ING. JESÚS ALBERTO UMBARILA CONTRERAS – ASESOR DE PROYECTOS ESPECIALES

Nota 1: *Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el Supervisor como el interventor externo deberán suscribir el presente documento.*

Nota 2: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*